

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota
Educación
la educación la felicidad

QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO N°: 1387

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02548 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 12 de Marzo 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1102 de Fecha 3 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1103 de Fecha 3 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1228 de Fecha 26 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1343 de Fecha 25 de Mayo de 2018, La Orden de Trabajo N° 1518 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1654 de Fecha 23 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1655 de Fecha 25 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1752 de Fecha 21 de Agosto de 2018 de COLEGIO ARAUCO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°206 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3825 de Fecha 28/12/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3824 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°209 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3826 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

PAMELA ANGÉLICA BAEZA OLIVARES

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA

COLEGIO ARAUCO

12/03/2018 AL 24/08/2018 POR LICENCIA MÉDICA DE

ANA ARANCIBIA MARTINEZ RUT. N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/eb//.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 12 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PAMELA ANGÉLICA BAEZA OLIVARES, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante LA ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña PAMELA ANGÉLICA BAEZA OLIVARES, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la COLEGIO ARAUCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo al DEPARTAMENTO DE AMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 12/03/2018 hasta el 24/08/2018, POR LICENCIA MEDICA DE ANA ARANCIBIA MARTÍNEZ, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña PAMELA ANGÉLICA BAEZA OLIVARES, ingresó al servicio el 12 de Marzo de 2018.-


PAMELA BAEZA OLIVARES
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE